

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. (EJEC. ALIM.) 2017-01301

NOTIFICADO POR ESTADO No. 106 DEL 1 DE JULIO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio (archivos Nos 05 y 06 carpeta "NUEVA DEMANDA EJEC").

2.- No obstante lo anterior y previo a librar el mandamiento de pago, por secretaría oficiase nuevamente a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA, con el fin de que procedan a devolver el proceso de alimentos N° 2017-1301, tal como se ordenó en auto del 31 de marzo de 2022 (archivo N° 06 carpeta "CUADERNO PRINCIPAL").

Así mismo, a la oficina de reparto, conforme se dispuso en el auto inadmisorio (archivo N° 05 carpeta "NUEVA DEMANDA EJEC").

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d5fdcdc6dcf7f91e41e7c8aa6b00acf47f4babfcdeb4aa411fd91047d2ae46b6

Documento generado en 30/06/2022 10:59:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>